

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 136-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 30 de setiembre de 2022

VISTO: Los documentos que se acompañan en cuarenta y dos (42) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalley Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y encarga a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera las funciones de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se resuelve en el artículo 2.- Designar al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 136-2022-CO-UNДАР

Que, con Informe N° 040-2022-UNДАР-HCO-DGA/UC-AMSG, de fecha 10 de junio de 2022, la jefa de la Unidad de Contabilidad remite al director General de Administración el proyecto de la “DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES”, para su revisión, observación o posterior aprobación, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0139-2022-UNДАР-CO-HCO-YIE/DGA, de fecha 08 de julio de 2022, el director General de Administración, informa entre otros que, estando al informe y al proyecto de la “DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES”, solicita sea elevado a la Comisión Revisora y Asesoría Legal, para su revisión; a fin de que se formalice mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 067-2022-UNДАР/PRES-OGC, de fecha 15 de setiembre de 2022, la jefa(e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que el documento “Directiva N° 002-2022-UNДАР-CO-DGA/UC Otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los fondos bajo la modalidad de encargos internos” ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Legal N° 83-2022-UNДАР-CO-OAJ/CACV, de fecha 22 de setiembre de 2022, la jefa de la oficina de Asesoría Jurídica, informa entre otros, en su apreciación jurídica y opinión lo siguiente:

“APRECIACIÓN JURÍDICA:

(...) **9.-** En ese contexto, la DIRECTIVA N° 002-2022-UNДАР-CO-DGA/UC OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS que se tiene a la vista, tiene por Objetivo: - Establecer las disposiciones y procedimientos para el otorgamiento de recursos económicos a los órganos y/o unidades orgánicas que lo ameriten, para la atención oportuna de los gastos por concepto de bienes y servicios que requieran la ejecución de una actividad o proyecto, que por su naturaleza, excepcionalidad y razones de urgencia, no sea factible adquirir o contratar en condiciones de oportunidad y lugar de entrega requeridos, a través de los procedimientos regulares, - Establecer y uniformizar criterios para solicitar, otorgar, ejecutar y rendir cuentas de los fondos, bajo la modalidad de encargo interno a todo el personal de las dependencias de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (Undar). En cuanto a su alcance, la presente Directiva es de aplicación y alcance obligatorio a todos los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, independientemente al régimen laboral que pertenezca.

10.- Se entiende por Encargo Interno, aquella entrega de dinero con cargo a rendir cuentas a personal de la Entidad (no incluye viáticos). Se refiere a los gastos en los cuales se entrega recursos a un trabajador de la entidad con cargo a que él rinda cuenta luego de ejecutado el gasto. El otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos internos es de carácter excepcional, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, previo informe de la Unidad de Abastecimiento. Por lo tanto, la unidad orgánica solicitante deberá señalar el carácter excepcional de su pedido, toda vez que la Unidad de Abastecimiento es la encargada de las adquisiciones en forma normal y cotidiana.

11.- En cuanto a las Limitaciones, la presente Directiva ha establecido que la asignación de fondos por encargo interno, no podrá ser utilizada para el pago de remuneraciones, adelantos, préstamos, compra de activos fijo, capacitación, alquiler de bienes muebles e inmuebles, honorarios profesionales ni servicios personales, bajo responsabilidad del funcionario solicitante.

12.- En tal sentido, habiéndose elaborado la DIRECTIVA N° 002-2022-UNДАР-CO-DGA/UC OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS, con arreglo a ley; esta oficina opina por su aprobación.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 136-2022-CO-UNДАР

OPINIÓN:

La jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA**:

1.- Que, se **APRUEBE** mediante el acto administrativo respectivo la **DIRECTIVA N° 002-2022-UNДАР-CO-DGA/UC OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS**, elaborada por la C.P.C. Ana Melba Sánchez Gamarra, jefa de la Unidad de Contabilidad; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal";

Que, mediante Memorando N° 367-2022-UNДАР/CO-P, de fecha 23 de setiembre de 2022, la Presidenta(e) de la Comisión Organizadora, indica que se deberá agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación de la **DIRECTIVA N° 002-2022-UNДАР-CO-DGA/UC OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS**;

Que, dado cuenta en Sesión Ordinaria N° 023-2022-CO-UNДАР, de fecha 26 de setiembre de 2022, la revisión y aprobación de la **DIRECTIVA N° 002-2022-UNДАР-CO-DGA/UC OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS**, luego de la deliberación, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad: **APROBAR** la **DIRECTIVA N° 002-2022-UNДАР-CO-DGA/UC OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS** de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la **DIRECTIVA N° 002-2022-UNДАР-CO-DGA/UC OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS** de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, la Dirección General de Administración, la Unidad de Contabilidad y demás Órganos y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Dra. Elena Rafaela Behavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaria General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles